



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

**Carta Circular
OC-10-31**

Año Fiscal 2009-2010
29 de junio de 2010

A los alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, directores de Finanzas y auditores internos¹

Asunto: Cuarta Evaluación a los Municipios sobre el Establecimiento de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención–Anticorrupción al 31 de diciembre de 2010

Estimados señores y señoras:

En el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece que el Contralor fiscalizará todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades, y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley. Además, en el Artículo 3 de la *Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952*, según enmendada, se establece, entre otras cosas, que en el ejercicio de sus funciones el Contralor podrá emplear normas generalmente aceptadas o métodos que estén de acuerdo con las prácticas corrientes. También en el Artículo 11 de la *Ley Núm. 9* se dispone, entre otras cosas, que los departamentos, las agencias y las instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y los municipios, provean al Contralor todos los documentos, los expedientes y los informes que éste solicite.

Como parte de la función fiscalizadora de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, ésta desarrolló la estrategia de verificar el establecimiento de las **Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención–Anticorrupción (MMAP y PPA)**. Dicha estrategia está dirigida a fiscalizar el cumplimiento con leyes, reglamentos y normas aplicables mediante el método de evaluación. Además, tiene el propósito de fortalecer los controles internos y fomentar en todas las entidades del Gobierno los diez principios identificados por esta Oficina a través de los años para lograr una administración pública de excelencia². Por cuarta ocasión, esta Oficina fiscalizará el

¹ Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

² Véase la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, *Diez Principios para lograr una Administración Pública de Excelencia*.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-11-04 del 6 de agosto de 2010.

29 de junio de 2010

cumplimiento con los criterios establecidos en el **MMAP** y **PPA**. A tono con las facultades conferidas al Contralor, se fiscalizará a todos los municipios mediante las visitas que se efectuarán entre febrero y marzo de 2011. Por tanto, se requiere a éstos que provean a esta Oficina los documentos y los expedientes necesarios para efectuar la misma.

La evaluación se realizará a base de una puntuación total de 100 puntos para los criterios que se detallan en el **Anejo 1**. Las entidades que obtengan una puntuación de 80 o más serán acreedoras de un reconocimiento.

Antes de la visita los municipios deberán:

- Designar un funcionario encargado de velar por el establecimiento del **MMAP** y **PPA** (Funcionario Encargado del Programa).
- Efectuar una autoevaluación, para lo que deberán utilizar el **Anejo 1**.
- Enviar a la Oficina del Contralor, no más tarde del **viernes, 14 de enero de 2011**, la *Certificación de la Autoevaluación para el Establecimiento de los Criterios de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2010 (Certificación) (Anejo 2)*. Dicha *Certificación* deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: **wrolon@ocpr.gov.pr**. El original de la *Certificación* deberá retenerse en la entidad para mostrarlo al momento de la visita de nuestros auditores.
- Preparar un expediente con la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento con los criterios, y entregarlo a nuestros auditores al momento de la visita para efectuar la evaluación. En esta ocasión se descontarán dos puntos, si el municipio no cuenta con el mencionado expediente al momento de la visita de nuestros auditores. **A la fecha de la visita, los criterios deben estar establecidos y cumplimentados de acuerdo con lo especificado en el Anejo 1.**

En el **Anejo 3** se incluye un documento que contiene las prácticas a considerar y las guías para el establecimiento de los criterios. Además, ofreceremos una orientación sobre los criterios a la cual deben asistir el Funcionario Encargado del Programa y otro funcionario que designe la entidad. Esta orientación se ofrecerá el **23 de agosto de 2010** en el siguiente horario:

Municipios	Horario
De la A a la J	8:30 a.m. – 11:00 a.m.
De la L a la Y	1:30 p.m. – 4:00 p.m.

La orientación se llevará a cabo en el Centro de Desarrollo Profesional y Actividades Especiales de la Oficina del Contralor, localizado en el piso 7 del Edificio Union Plaza en la Avenida Ponce de León 416 en Hato Rey. Incluimos un mapa donde se identifican las rutas de acceso al Edificio Union Plaza (**Anejo 4**). Agradeceremos que utilicen el **Anejo 5** para confirmar su participación no más tarde del 2 de agosto de 2010. El documento está disponible en nuestra página en Internet. Favor de enviar dicha confirmación a la siguiente dirección de correo electrónico: **wrolon@ocpr.gov.pr**.

Les exhortamos a que impartan las instrucciones pertinentes a los funcionarios y a los empleados para que desde este momento dirijan sus esfuerzos al cumplimiento con los criterios establecidos.

El resultado de las evaluaciones se dará a conocer mediante la publicación de varios informes especiales. El informe y el otorgamiento de un reconocimiento son independientes del resultado de auditorías en proceso o que realicemos en el futuro, sobre el uso de la propiedad y de los fondos públicos por parte de las entidades.

Estamos a sus órdenes para ofrecerles cualquier información adicional que estimen pertinente. De considerarlo necesario, pueden comunicarse con nuestra División de Auditorías de Municipios, al (787) 200-7251, extensiones 562 y 557.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-09-19* del 1 de junio de 2009.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Manuel Díaz Saldaña

Anejos



**Crterios y Autoevaluación para el Establecimiento por los Municipios de las
Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción
al 31 de diciembre de 2010**

Municipio de: _____ Unidad Núm.: _____

CRITERIO (Véanse las prácticas a considerar en el Anejo 3)	PUNTUACIÓN ASIGNADA	PUNTUACIÓN SEGÚN AUTOEVALUACIÓN
MEDIDAS PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
I. ESTADOS FINANCIEROS		
A. El Municipio remitió a la Oficina del Contralor los estados financieros auditados con opinión aceptable, del año fiscal 2009-10 no más tarde del 31 diciembre de 2010. 1. Con opinión sin reparos (15) 2. Con un reparo (14) 3. Con dos reparos (13) 4. Con tres reparos o más (12)	15	
B. El Municipio remitió los estados financieros auditados a la Oficina del Contralor en formato electrónico.	1	
C. Se formalizaron los contratos para dichos servicios no más tarde de 90 días antes del cierre del año fiscal 2009-10 (en o antes del 31 de marzo).	1	
D. El Municipio remitió a la Legislatura Municipal los estados financieros auditados.	1	
II. DÉFICIT PRESUPUESTARIO		
A. Los estados financieros auditados al 30 de junio no reflejaron déficit acumulado en los Fondos Operacionales. (Si los estados financieros reflejan déficit acumulado y éste se redujo en por lo menos un 10 % en comparación con el del año fiscal anterior, se le otorgan 4 puntos solamente).	7	
B. En el presupuesto del año fiscal 2009-10 se incluyó una asignación para amortizar el déficit presupuestario, según se requiere en la ley.	2	
III. SISTEMA DE CONTABILIDAD		
A. La contabilidad está al día, al menos, al 30 de noviembre de 2010.	2	

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA	PUNTUACIÓN SEGÚN AUTOEVALUACIÓN
<p>B. El Alcalde remitió a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) el informe sobre los usos otorgados a los fondos legislativos asignados, contabilizados y utilizados por el Municipio durante el año fiscal 2009-10, el cual debe someter cada año en las siguientes fechas:</p> <p>1. Al 31 de enero.</p>	1	
<p>2. Al 31 de julio.</p>	1	
IV. CONTABILIDAD FINANCIERA		
<p>A. La conciliación de la Cuenta Corriente está preparada correctamente, al menos, al 30 de noviembre. Se concilian los balances reflejados en los estados bancarios con los balances de los registros de contabilidad y los informes fiscales.</p>	2	
<p>B. Se realizan los ajustes de las diferencias encontradas en la conciliación, al menos, al 30 de noviembre de la Cuenta Corriente. (No deben haber diferencias sin ajustar con más de dos meses de haberse originado).</p>	1	
<p>C. La conciliación de la Cuenta de Nómina está preparada correctamente, al menos, al 30 de noviembre.</p>	1	
<p>D. Se realizan los ajustes de las diferencias encontradas, al menos, al 30 de noviembre de la Cuenta Nómina. (No deben haber diferencias sin ajustar con más de dos meses de haberse originado).</p>	1	
<p>E. Se detallan las diferencias encontradas en las conciliaciones bancarias de las cuentas Corriente y de Nómina con información suficiente que permita verificar el origen de las mismas.</p>	2	
<p>F. Los estados de la Cuenta Corriente no reflejaron sobregiros bancarios durante el año fiscal 2009-10.</p>	2	
<p>G. Los estados de la Cuenta de Nómina no reflejaron sobregiros bancarios durante el año fiscal 2009-10.</p>	2	
V. DEUDAS CON AGENCIAS GUBERNAMENTALES		
<p>Al 31 de diciembre de 2010, el Municipio no tiene deudas con las siguientes entidades gubernamentales o, de tenerlas, tiene un plan de pagos aprobado y cumple con los términos del mismo. Por otra parte, de existir discrepancias de deudas con alguna unidad gubernamental, la reclamación debe estar documentada y debe haberse efectuado durante el año calendario 2010:</p> <p>1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (servicios de agua y alcantarillados)</p>	1	
<p>2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Seguro por Desempleo)</p>	1	

CRITERIO (Véanse las prácticas a considerar en el Anejo 3)	PUNTUACIÓN ASIGNADA	PUNTUACIÓN SEGÚN AUTOEVALUACIÓN
3. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura	1	
4. Departamento de Hacienda (contribución sobre ingresos retenida)	1	
5. Administración de Servicios Generales.	1	
VI. PLAN ESTRATÉGICO		
A. Al 31 de diciembre de 2010 el Municipio tiene preparado un Plan Estratégico que incluya un calendario de actividades, y que indique el nombre y el puesto del funcionario responsable de cada estrategia a desarrollar.	1	
B. Al 31 de diciembre de 2010 el Municipio tenía preparado un informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento con el Plan Estratégico.	1	
VII. CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 14(D) DE LA LEY NÚM. 183 DE 25 DE MAYO DE 2006, SEGÚN ENMENDADA, Y EL REGLAMENTO NÚM. 53 SOBRE EL REGISTRO DE PUESTOS E INFORMACIÓN RELACIONADA		
El Municipio remitió a tiempo el <i>Informe Mensual de Nóminas y de Puestos</i> a la Oficina del Contralor correspondiente a los meses de julio a octubre de 2010, conforme a las fechas límites establecidas en la <i>Carta Circular OC-10-10</i> emitida por la Oficina del Contralor el 28 de octubre de 2009.	4	
VIII. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN		
A. Al 31 de diciembre de 2010, el Municipio cuenta con: 1. Reglamentación para el uso de equipo computadorizado	1	
2. Plan de Respuesta a Emergencias.	1	
B. A la fecha de la visita, las computadoras: 1. Requieren contraseñas de acceso.	1	
2. Contienen una pantalla con las advertencias sobre el uso correcto de las mismas y las sanciones que conlleva su uso impropio.	1	
IX. DEMANDAS CIVILES		
A. El Municipio mantiene expedientes de todas las demandas radicadas en contra del Municipio o incoadas por éste.	1	